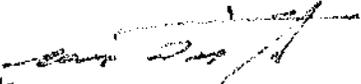


Ref. Informe Aprobado:


2015-12-08

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A Los Señores Accionistas de:

GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.

Informe sobre los estados financieros

- 1) Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, así como un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 han sido auditados por otros auditores y son presentados únicamente para efectos comparativos.

Responsabilidad de la Gerencia General por los estados financieros

- 2) La Gerencia General es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

- 3) Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por lo mencionado en el párrafo cuarto, nuestro examen fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica diseñar procedimientos, basándose en pruebas selectivas, para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y lo razonable de las estimaciones relevantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar una opinión.

Limitación en el alcance

- 4) Al 31 de diciembre de 2014 no nos fue proporcionado el estudio técnico de valoración de los proyectos mineros que permita determinar el valor razonable de la inversión en proyectos mineros. En razón de esta circunstancia no nos fue posible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.

Opinión con Limitaciones en el Alcance

- 5) En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto indicado en el párrafo 4, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.** al 31 de diciembre de 2014, el resultado integral de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis en asuntos

- 6) La compañía al 31 de diciembre de 2014 no cumplió con el presupuesto mínimo del plan de inversiones en sus proyectos mineros (80% del presupuesto para el año), según lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Minería. La inversión en la concesión Mompiche código 402995 fue de 2 034 984,67 USD y su presupuesto fue de 7 939 270,92 USD, adicionalmente, la inversión anual en la concesión Reventador código 402996 fue de 2 373 650,05 USD y su presupuesto fue de 8 203 574,20 USD. La compañía mediante oficio No. GMS-CEM-2015-197 para la concesión Mompiche y Reventador entregó al Ministerio de Minería los justificativos para subsanar este incumplimiento. La Agencia de Regulación y Control Minero, mediante oficio Nro. ARCOM-1-CR-SECOMI-2015-0135-ME para la concesión Mompiche código 402995 y oficio Nro. ARCOM-1-CR-SECOMI-2015-0136-ME para la concesión Reventador código 402996 en sus recomendaciones entregadas al Coordinador Regional del ARCOM Ibarra, señala:

"En base al informe económico y técnico emitido sobre el área minera MOMPICHE código 402995 / REVENTADOR código 402996, se recomienda emita su criterio jurídico el área legal para que con base jurídica subsane el incumplimiento al Art. 38 de la Ley de Minería en base a las justificaciones emitidas por el titular del área."

La compañía deberá obtener el pronunciamiento oficial por parte de la autoridad competente a fin de subsanar el incumplimiento al artículo 38 de la Ley de Minería.

- 7) Al 31 de diciembre de 2014 la Compañía ha diferido costos incurridos en la prospección y exploración de concesiones mineras, los cuales ascienden a la suma de 2.678.205 USD. Tal como se menciona en la Nota 2, la Administración indica que la recuperación de estos costos diferidos, así como las inversiones en activos fijos y los reembolsos de los fondos proporcionados por su principal accionista para financiar estos costos e inversiones, dependerán de que la Compañía obtenga los recursos necesarios para completar la exploración de las concesiones mineras, encuentre nuevas reservas mineras explotables, inicie la etapa de explotación de las concesiones, negocie las concesiones, o lleve a cabo actividades productivas que generen ingresos suficientes

para recuperar los costos activados y pueda efectuar el pago de sus pasivos con su principal accionista.

- 8) Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, se emite por separado.

Quito, 25 de septiembre de 2015

Advisory & Consulting Auditores

**Registro en la
Superintendencia de
Compañías SC-RNAE-749**



**Ing. Rodrigo Cevallos
Gerente General**